



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 654

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2020

Visto el anuncio del Poder Ejecutivo Nacional sobre la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante que el anuncio referido fue realizado el día 23 de mayo de 2020, al día de la fecha no se encuentra publicada la nueva medida.

Que en este contexto y considerando el contenido de los últimos Decretos de Necesidad y Urgencia que determinaron la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en especial el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020, resulta preciso conocer con detalle lo dispuesto por la nueva norma anticipada por el Sr. Presidente de la Nación, a los fines de conocer bajo qué condiciones se dispone la prórroga y qué tipo de decisiones se delegan en las autoridades provinciales, antes de emitir una nueva norma provincial.

Que atento a que las medidas dispuestas a nivel provincial se han prorrogado hasta las 24 horas del día 24 de mayo de 2020 por Decreto Acuerdo N° 612/2020, resulta preciso disponer la prórroga de esta última norma por el plazo prudencial de cuarenta y ocho (48) horas a la espera de la publicación de la nueva norma nacional.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróguese la vigencia del Decreto Acuerdo N° 612/2020 y sus normas complementarias y concordantes hasta las veinticuatro (24.00) horas del día 26 de mayo de 2020.

Artículo 2º - El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI



LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/05/2020	31111